



NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON SUCUA

Sergio Calle Palacios

**NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL
CANTON "SUCUA"**

COPIA: PRIMERA

CONCEPTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA."

OTORGADO POR: LA SRTA. LAURA FAVIOLA MANOSALVAS
ZAMBRANO.

A FAVOR DE: EL SR. LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO

CUANTIA: U.S.D. 25.00

SUCUA 22 **DE** OCTUBRE **DEL 2012**

1

2

3

4

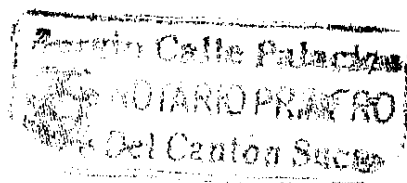
5

6

7

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA LTDA" QUE HACE LA SEÑORITA LAURA FAVIOLA MANOSALVAS ZAMBRANO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO.-

CUANTIA: U. S. D. 25,00



En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de Octubre del año dos mil doce, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen de una parte la señorita LAURA FAVIOLA MANOSALVAS ZAMBRANO, portadora de la cédula de identidad No. 140048458-8, es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para todo acto o contrato; y, de otra parte la señora GLORIA YASMINA JARA RIERA, portadora de la cédula de identidad No. 140055595-7, en calidad de mandataria de su cónyuge el señor LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO, mediante poder general otorgado con fecha 14 de Julio del año 2010, ante el señor Raúl Erazo Velarde, Cónsul General del Ecuador

A handwritten signature in black ink, written over a rectangular notary stamp that is partially obscured by the signature.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

en la ciudad de New Haven, Estados Unidos de América, documento que se agregará como habilitante.- Es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía denominada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CÍA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte, en calidad de cedente, la señorita LAURA FAVIOLA MANOSALVAS ZAMBRANO, soltera; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO, representado en este contrato por su cónyuge y mandataria general señora GLORIA YASMINA JARA RIERA, según se prueba con la copia del poder general que se agrega como documento habilitante. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Sucúa, capaces ante la Ley para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CÍA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el 21 de Marzo del 2002, ante el Señor Notario Público Primero del cantón Sucúa, don Sergio Calle Palacios,



escritura inscrita en el Registro Mercantil de Sucúa, con el No. 067 el 29 de Abril del 2002. La Junta General Universal de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el 24 de Octubre de 2011, autorizó a la señorita Laura Faviola Manosalvas Zambrano, para que transfiera todas las VEINTE Y CINCO participaciones que posee en dicha compañía, a favor del señor Luis Eusebio Ledesma Samaniego, según se comprueba con la copia del acta de dicha sesión, la misma que también se agrega para que forme parte de esta escritura. TERCERA.- TRANSFERENCIA: Con los antecedentes anotados, la señorita Laura Faviola Manosalvas Zambrano, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, transfiere a favor del señor Luis Eusebio Ledesma Samaniego, representado por su cónyuge y mandataria general doña Gloria Yasmina Jara Riera, las VEINTE Y CINCO participaciones, del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CÍA. LTDA.". transferencia con la que la cedente deja de ser socia de la relacionada compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario. CUARTA.- PRECIO: El cesionario, como precio por la transferencia realizada a su favor, a través de su prenombrada mandataria, paga a la cedente la suma de UN DOLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones transferidas, dinero que la cedente declara tenerlo recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo

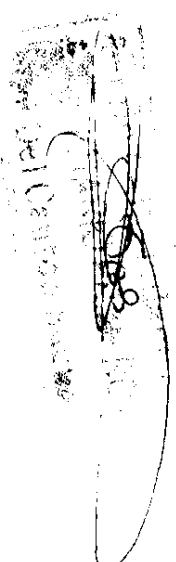
Del Centro de Sucúa
Fotocopia
2011

alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACIÓN: Presente la señora Gloria Yasmína Jara Riera, a nombre del señor Luis Eusebio Ledesma Samaniego, acepta esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a favor de su citado mandante, quedando facultada para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato se la fija en VEINTE Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura y transcribir los documentos a los que se hizo mención.- Muy atentamente.- Firmado) Dr. Pablo Regalado Peñaherrera, abogado Mat No. 495 C.A AZUAY.-" Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todos las formalidades de Ley.- Para este otorgamiento se ha observado procedimientos legales pertinentes.- Como documento habilitante se inserta lo siguiente: **ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA LTDA" CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2011.-** En la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, veinte y cuatro de Octubre del dos mil once, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía denominada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CÍA. LTDA.". se reúnen los socios de la misma. señores: Moisés Euclides Arévalo Arévalo, Walner Fabián Arévalo Guiérrez, Víctor

Balbuca Mínochala, Lucas Vicente Chocho Gualpa, Gonzalo Emilio Córdova Ramón, Juanny Alexandra Manosalvas Zambrano, Laura Faviola Manosalvas Zambrano, Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín. Miguel Ariosto Ramones Córdova, Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, Pablo Joaquín Rubio Peñaranda, Rigoberto Cristian Toledo Tapia, Boris Jhovany Parra Hernández y Patricio Medardo Barros Orellana, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la relacionada compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

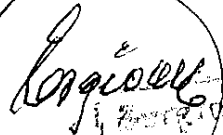
Preside la sesión el titular señor Miguel Ariosto Ramones Córdova y actúa como Secretario el Gerente señor Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín. Acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado: **AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES:** Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar a la señorita **LAURA FAVIOLA MANOSALVAS ZAMBRANO**, para que transfiera en favor del señor **LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO**, las **VEINTE Y CINCO** participaciones del valor nominal de un dólar cada una, que posee en esta compañía. De esta manera se da cumplimiento al requisito previsto en el Art. 113 de la Ley de



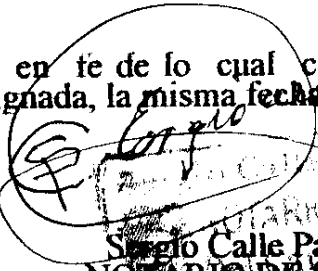
Compañías. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Moisés E. Arévalo Arévalo.- f) Walner F. Arévalo Gutiérrez.- f) Víctor Balbuca Minchala.- f) Lucas Vicente Chocho Gualpa.- f) Gonzalo E. Córdova Ramón.- f) Juanny A. Manosalvas Zambrano.- f) Laura F. Manosalvas Zambrano.- f) Marcelo F. Rubio Peñaranda.- f) Pablo Joaquín Rubio Peñaranda.- f) Rigoberto Cristian Toledo Tapia.- f) Boris Jhovany Parra Hernández.- f) Patricio Medardo Barros O.- f) Miguel Ariosto Ramones Córdova. PRESIDENTE.- f) Pedro G. Quintuña Pulgarín.- GERENTE-SECRETARIO.- CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de socios de "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", al que me remito en caso necesario.- Sucúa, Octubre 25 del 2011.- Firmado) Sr. Pedro G. Quintuña Pulgarín, GERENTE "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.".- Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario que lo actuado doy fe.-


Srta. Laura F. Manosalvas Z.
CEDENTE


Sra. Gloria Y. Jara R.
CESIONARIA MANDATARIA

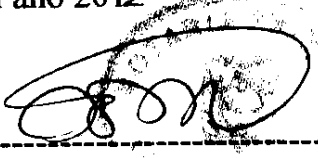

S. Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMARIO
SUCÚA

Se otorgo ante mi en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-


S. Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMARIO
SUCÚA

Razón; siento como tal que la presente transferencia ha sido tomada nota al margen de la matriz de fecha 21 de marzo del 2002.- Doy fe.-

Sucúa, 30 de Noviembre del año 2012


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE


NOTARIA SUPLENTE
Del Cantón Sucúa

2

1/2

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2011.

En la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, veinte y cuatro de Octubre de dos mil once, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía denominada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma, señores: Moisés Euclides Arévalo Arévalo, Walter Fabián Arévalo Gutiérrez, Víctor Balbuca Minchala, Lucas Vicente Chocho Gualpa, Gonzalo Emilio Córdova Ramón, Juanny Alexandra Manosalvas Zambrano, Laura Faviola Manosalvas Zambrano, Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín, Miguel Ariosto Ramones Córdova, Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, Pablo Joaquín Rubio Peñaranda y Rigoberto Cristian Toledo Tapia, Boris Jhovany Parra Hernández y Patricio Medardo Barros Orellana, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la referida compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión el titular señor Miguel Ariosto Ramones Córdova y actúa como Secretario el Gerente señor Pedro Gregorio Quintuña Pulgarín. Acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado:

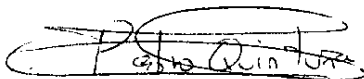
AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar a la señorita LAURA FAVIOLA MANOSALVAS ZAMBRANO, para que transfiera en favor del señor LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO, las VEINTE Y CINCO participaciones del valor nominal de un dólar cada una, que posee en esta compañía. De esta manera se dá cumplimiento al requisito previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Moisés E. Arévalo Arévalo.- f) Walter F. Arévalo Gutiérrez.- f) Víctor Balbuca Minchala.- f) Lucas Vicente Chocho Gualpa.- f) Gonzalo E. Córdova Ramón.- f) Juanny A. Manosalvas Zambrano.- f) Laura F. Manosalvas Zambrano.- f) Marcelo F. Rubio Peñaranda.- f) Pablo Joaquín Rubio

Peñaranda.- f) Rigoberto Cristian Toledo Tapia.- f) Boris Jhovany Parra Hernández.- f) Patricio Medardo Barros O.- f) Miguel Ariosto Ramones Córdova. PRESIDENTE.- f) Pedro G. Quintuña Pulgarín. GERENTE-SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de socios de "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", al que me remito en caso necesario.

Sucúa, Octubre 25 de 2011



Pedro G. Quintuña Pulgarín
GERENTE

"SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA."

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA No. **140055595-7**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES **LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **MORONA SANTIAGO 1983-12-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casado**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CC. SOCIALES**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARA RIERA MELIDA MENDOZA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MORONA 2011-08-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-14**

V4343V2242

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Jefe del Cantón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
140055595-7 014 - 0002

JARA RIERA GLORIA YASMINA
MORONA SANTIAGO SUCUA
HUAMBI HUAMBI
SANCION Multa: 20 CostRep: 8 Tot.USD: 28
DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
1972982 10/10/2011 14:16:55

[Handwritten signature and stamp]
Jefe del Cantón

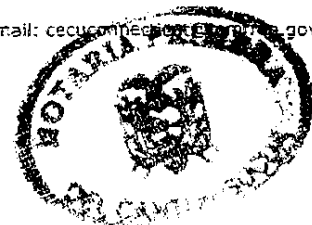


Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 140 / 2010

PAGINA: 140

En la ciudad de NEW HAVEN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los catorce días del mes de julio del dos mil diez, ante mí, RAUL ERAZO VELARDE Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en NEW HAVEN, CONNECTICUT, con cédula número 1400426910, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, para en derecho se requiere a favor de GLORIA YASMINA JARA RIERA, con cédula de ciudadanía número 1400555957, domiciliada en HUAMBI, MORONA SANTIAGO, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio; autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido; para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
CONNECTICUT



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO E
INTEGRACION

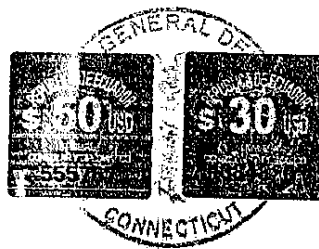
en su contenido aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

RAÚL ERAZO VELARDE
Cónsul General del Ecuador

f). LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO

Certifico - Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT. Dado y sellado a los catorce días del mes de julio del dos mil diez.

RAÚL ERAZO VELARDE,
Cónsul General del Ecuador
ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80



CERTIFICADO Que la Copia que Antea
se da en Folios fideles en igual
a su Original

Sucúa a 11 de febrero 2010
Sergio Calle Palacios
Notario Primero del Cantón Sucúa





COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MORONA SANTIAGO
CERTIFICADO:
Que la presente es una copia del original que
se encuentra en los archivos de esta Jefatura Provincial.
07 AGO 2005

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Ing. Veronica Jaramillo R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MORONA SANTIAGO

CERTIFICADO:

Que la presente es una copia del original que
se encuentra en los archivos de esta Jefatura Provincial.

07 AGO 2005



Ing. Veronica Jaramillo R.
PROFESIONAL - JEFE PROVINCIAL
REGISTRO CIVIL MORONA SANTIAGO
Identificación y Cédulación
De Morona Santiago



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MORONA 2012-03-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-23
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 GLORIA YASMINA
 JARA RIVERA

140042691-0



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LEDESMA MOSCOSO LUIS HIDALGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SAMANIEGO Y TORRES DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MORONA 2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-23

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JEFES DEL CENALGO

V44449442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

140042691-0 004 - 0001

LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO
MORONA SANTIAGO SANTIAGO
CHUPLANZA

SANCION Multa: 54,40 CostRep: 8 Tot. USD: 62,40

DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
 1973020 12/10/2011 11:10:44

1973020

[Circular stamp with signature and text: DEL CENALGO SUR]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
LEDESMA SAMANIEGO
LUIS EUSEBIO
 01-SEP-75 TUNCA / ECUADOR
 14-03-04-2012 14-03-04-2017
 5. TUNCA - HURTADO Y MENDOZA

1400426910




CERTIFICO: Que la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía denominada "Soldado Monge Solmontax Cia. Ltda.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 23 de octubre del 2012.



Dr. Willian Gía Cornejo
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCÚA.



MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.945

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

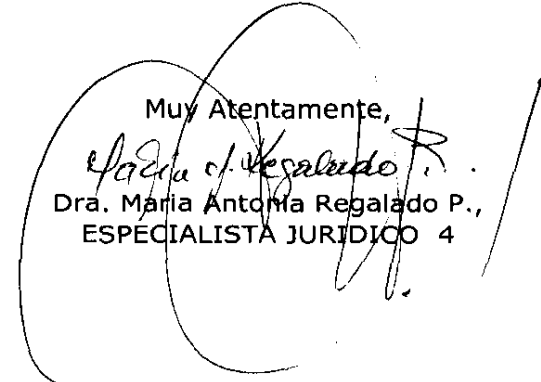
FECHA: CUENCA, 12 de diciembre de 2012

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada en el señor Notario Primero del cantón Sucúa el 22 de octubre de 2012, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.**", efectuada por LAURA FAVIOLA MANOSALVAS ZAMBRANO a favor de LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

TRAMITE : 9.708

Sucúa, 5 de noviembre del 2012

Doctor
SANTIAGO JARAMILLO MALO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi Calidad de representante legal de la compañía denominada SOLDADO MONGE SOLMINTAX CIA. LTDA., con expediente No.32.521, me permito comunicarle que el 23 de Octubre del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones constante en la escritura pública cuya copia se adjunta, la misma se encuentra marginada en el Registro mercantil del cantón Sucúa, el 23 de octubre del 2012

SOCIO CEDENTE

Nombres: Laura Faviola
Apellidos: Manosalvas Zambrano
C.C.: 1400484588
Nacionalidad: ecuatoriana
No. Particip. Cedidas: 25
Valor de cada particip.: \$1.00
Tipo de Inversión: Nacional

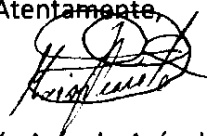
SOCIO CESIONARIO

Nombres: Luis Eusebio
Apellidos: Ledesma Samaniego
C.C.: 140042691-0
Nacionalidad: ecuatoriana
No. Particip. Adquiridas: 25
Valor de cada particip.: \$1.00
Tipo de Inversión: Nacional

Comendidamente me permito solicitarlo se digne disponer que en el registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se tome nota de la transferencia de participaciones que se comunica.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento y suscribo.

Atentamente,


Moisés Arévalo Arévalo
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CELESTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
CELESTINA SAMANIEGO
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SANTAGO
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA YASMINA
JARA RIERA

140042891-0

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V44004442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEDESMA MOSCOSO LUIS HIDALGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMANIEGO F. TERESITA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2012-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-23

DIRECTOR GENERAL

MINISTRO DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

140042891-0 084 - 0001

LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO
MORONA SANTIAGO SANTIAGO
CHUPLANZA

SANCION Multa: 54.40 CostRep: 8 Tot. USD: 62.40
DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTA

1973020
1973020

12/10/2011 11:10:44

LICENCIA DE CONDUCIR



REPÚBLICA DEL
ECUADOR

1. LEDESMA SAMANIEGO
2. LUIS EUSEBIO

3. 01-SEP-75 CUENCA / ECUADOR

4a. 03-04-2011 1b. 03-04-2017

5. CUENCA-MURTADO Y MEXICO

6. M. T. NINGUNA



8. 072077 - NICAZA

1400426910

996

Hea cedente con fecha Cuenca
15 983699 - 2012

Sucúa, 5 de noviembre del 2012

Doctor
SANTIAGO JARAMILLO MALO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi Calidad de representante legal de la compañía denominada SOLDADO MONGE SOLMINTAX CIA. LTDA., con expediente No.32.521, me permito comunicarle que el 23 de Octubre del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones constante en la escritura pública cuya copia se adjunta, la misma se encuentra marginada en el Registro mercantil del cantón Sucúa, el 23 de octubre del 2012

SOCIO CEDENTE

Nombres: Laura Faviola
Apellidos: Manosalvas Zambrano
C.C.: 1400484588
Nacionalidad: ecuatoriana
No. Particip. Cedidas: 25
Valor de cada particip.: \$1.00
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

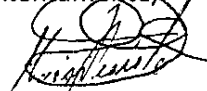
Nombres: Luis Eusebio
Apellidos: Ledesma Samaniego
C.C.: 140042691-0
Nacionalidad: ecuatoriana
No. Particip. Adquiridas: 25
Valor de cada particip.: \$1.00
Tipo de Inversión: Nacional

Comendidamente me permito solicitarlo se digne disponer que en el registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se tome nota de la transferencia de participaciones que se comunica.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento y suscribo.



Atentamente,



Moisés Arevalo Arévalo
GERENTE



750/31
09/11/2012
Moisés Arevalo Arévalo